



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: TJ/IV-36911/2020.
R. A.: RAJ44109/2022.
ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX
OFICIO: TJA/SGA/I/-7-5340/2022.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

Ciudad de México, a **19 de octubre de 2022.**

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo de fecha **OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS**, a través del cual se desechó el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día **TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO

MAESTRA BEATRIZ ISLAS DELGADO


BID/EOR



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

R.A.J.: 44109/2022
J. N.: T.J./IV-36911/2020
ACTOR: Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México, a ocho de agosto de dos mil veintidós.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Licenciado Oscar Arturo Córdova Moreno, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Once de la Cuarta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **T.J./IV-36911/2020**, y el **oficio** firmado por el **C. César Jesús Barquín Villanueva**, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del órgano Interno de Control en la Alcaldía Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX en representación del Titular del Órgano Interno de Control de la Alcaldía Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX, autoridad demandada, personalidad que acredita mediante copia certificada del nombramiento de fecha dieciséis de enero de dos mil veintidós; a través del cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la Sentencia dictada en dicho juicio, ingresado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el ocho de junio de dos mil veintidós.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto.- **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **T.J./IV-36911/2020**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente al recurso de apelación.- Ahora bien, tomando en cuenta que la Sentencia de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós, se notificó a la autoridad demandada el diecinueve de mayo de dos mil veintidós, tal y como consta en la cédula de notificación con número de oficio Dato Personal Art. 186 LTAIPRCCDMX que corre agregada a foja 409 de autos, y toda vez que el oficio de interposición de recurso de apelación se presentó ante la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el siete de junio de dos mil veintidós; siendo que el término para interponer el recurso de apelación es de **DIEZ DIAS**; en términos de lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX y 55 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como 12 fracción I del Reglamento Interior que rige a este Tribunal; es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que mencionan lo dispositivos antes señalados; ya que, en el caso concreto la Sentencia recurrida se notificó a la autoridad demandada, el diecinueve de mayo dos mil veintidós, surtiendo efectos legales la referida notificación al siguiente día hábil, es decir, el veinte de mayo de dos mil veintidós, por lo que el término de diez días, establecido en los artículos antes mencionados, transcurrió los días del mes de mayo de dos mil veintidós: lunes veintitrés, martes veinticuatro, miércoles veinticinco, jueves veintiséis, viernes

10

T.J./IV-36911/2020
4-15363-2022

veintisiete, lunes treinta y martes treinta y uno; así como los días uno, dos y tres de junio de dos mil veintidós; excepción hecha los días: veintiuno, veintidós, veintiocho y veintinueve de mayo de dos mil veintidós, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo, de conformidad con el Acuerdo tomado por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior en sesión plenaria del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.- Por lo tanto, el viernes tres de junio de dos mil veintidós, fue el último día para que el recurrente presentara su oficio de interposición de recurso de apelación de referencia y al haberlo presentado el día ocho de junio de dos mil veintidós, a las dieciocho horas con treinta y seis minutos y catorce segundos, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **R.A.J. 44109/2022**.- Agréguese copia simple del presente acuerdo a los autos del juicio de nulidad T.J./IV-36911/2020 y R.A.J. 41801/2022 para que obre conforme a derecho corresponda.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA; Y POR OFICIO AL APELANTE**.- Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdos (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.-----

MSS

EL día veinticinco de agosto del año dos mil veintidós, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veintiséis de agosto del año dos mil veintidós, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.-----

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaria General de Acuerdos
de la Sala Superior.

T.J.V.A.36911/2020
RECURSO DE APELACION

A-168363-2022